

**INSTRUCCIÓN**  
**UNA-R-DISC-014-2021**



Año de las Universidades Públicas  
por la conectividad como  
derecho humano universal  
BICENTENARIO DE LA  
INDEPENDENCIA DE COSTA RICA

<b>Para:</b>	Comunidad universitaria.
<b>De:</b>	Rectoría, Rectoría Adjunta y Vicerrectoría de Docencia
<b>Asunto:</b>	Prórroga de las actividades académicas de docencia y de PPAA desarrolladas de manera presencial o mixta en instalaciones universitarias
<b>Fecha:</b>	Martes 18 de mayo del 2021

**JUSTIFICACIÓN**

Desde que inició la pandemia por la COVID 19, la Universidad Nacional, en respuesta a las directrices emitidas por el Gobierno de Costa Rica, ha respondido oportunamente en la atención de esta emergencia nacional, primordialmente para proteger la vida de todas las personas que conformamos la comunidad universitaria, y afectar lo menos posible los procesos universitarios en su conjunto. A su vez, desde marzo 2020 a la fecha, hemos implementado modificaciones en la organización del trabajo académicas y administrativas con el menor inconveniente y detrimento posible de la atención a la población estudiantil y nacional que requiere de nuestros servicios.

En relación con lo anterior, esta instrucción se refiere a la modificación de las actividades académicas de docencia para que sean ejecutadas en modalidad de presencialidad remota y mixta, de gestión académica de PPAA, u otros servicios o colaboraciones que brindan las Unidades Académicas, ante las medidas preventivas solicitadas este 18 de mayo del 2021 por el Gobierno de la República, que como institución debemos atender, promoviendo las mejores acciones de convivencia institucional, con la responsabilidad que esto supone para evitar mayores contagios y de esta manera proteger la salud de toda la comunidad universitaria.

**PRIMERO: MARCO JURÍDICO**

1. Directriz N°073-S-MTSS, del 9 de marzo de 2020, que insta a las instituciones de la Administración Pública Descentralizada, a implementar temporalmente, en la medida posible, la modalidad de teletrabajo en sus respectivas instituciones, como medida complementaria y necesaria ante la alerta de coronavirus, para asegurar la continuidad de los servicios públicos.
2. Decreto Ejecutivo 42227-MP-S, el 16 de marzo del 2020 del Presidente de la República, el Ministro de Salud y la Ministra a.i. de la Presidencia, mediante el cual se declara Estado de Emergencia Nacional por efecto de la pandemia producida por el virus SARS-Cov-2.
3. Oficio DP-P-022-2021 con fecha 16 de abril de 2021, mediante el cual la Presidencia de la República solicita reforzar las medidas de aplicación del teletrabajo en sus respectivas instituciones, según lo establecido en la Directriz-S-MTSS-MIDEPLAN del 25 de marzo de 2020.

4. Decreto Ejecutivo 42317-MTSS-S, de fecha 20 de abril de 2020, referente a la Activación de protocolos y medidas sanitarias en los centros de trabajo por parte de las comisiones y oficinas o departamentos de salud ocupacional ante la COVID-19.
5. Acuerdo UNA-CONSACA-ACUE-126-2020 denominado Criterios para la priorización en la asignación de giras del 12 de junio de 2020.
6. El acuerdo UNA-CONSACA-ACUE-216-2020, de 12 de noviembre de 2020, en el que se acordó el regreso gradual y seguro y las condiciones para la ejecución de cursos en modalidad mixta.
7. La circular UNA-R-DISC-039-2020 de Rectoría que brinda Instrucciones para la Atención Contactos de Casos Positivos o con Nexo Epidemiológicos.
8. Instrucción UNA-R-DISC-028-2020, de fecha 10 de agosto de 2020, Protocolo para la Reactivación de Actividades Presenciales en los Programas, Proyectos y Actividades (PPAA) y las Acciones de Relaciones Externas (AREs) de la Universidad Nacional en el marco de la pandemia por COVID-19.
9. Instrucción UNA-R-DISC-035-2020, de fecha 3 de setiembre de 2020, Protocolo para la Reactivación de Actividades Presenciales en los Programas, Proyectos y Actividades (PPAA) y las Acciones de Relaciones Externas (AREs) de la Universidad Nacional en el marco de la pandemia por COVID-19, que deroga la circular de instrucción UNA-R-DISC-033-2020.
10. Instrucción UNA-VD-DISC-029-2020 del 24 de noviembre de 2020, Directrices referentes al ajuste en la duración del ciclo y a las modalidades bajo las cuales serán ejecutados los cursos durante I ciclo, I trimestre y I cuatrimestre del 2021, en el marco de la organización del ciclo académico y la estrategia de regreso gradual y seguro a la UNA 2021 en el contexto de la pandemia, y donde se planteó que ante el cambio de las condiciones sanitarias (institucionales o nacionales) sería necesario realizar ajustes, y, por tanto, se manifestó la necesidad de contar con un plan alternativo para culminar los cursos de manera remota, de suspenderse las actividades presenciales.
11. La circular UNA-R-CIRC-006-202 de la Rectoría que comunica el Protocolo institucional para la prevención del contagio de la enfermedad COVID-19 en la Universidad Nacional.
12. La circular instrucción UNA-R-DISC-003-2021 del 23 de abril de 2021 sobre ajustes en la presencialidad.



## **SEGUNDO: ALCANCE**

Se mantiene lo dispuesto en la Instrucción UNA-R-DISC-006-2021\_UNA-RA-DISC-002-2021, con el fin de prorrogar hasta el 30 de julio del 2021.

Aplica para las personas superiores jerárquicas y responsables de la ejecución de actividades de docencia que se estén desarrollando en las modalidades mixtas y presenciales durante el I ciclo, II trimestre y II cuatrimestre del 2021, para que se realicen los ajustes metodológicos necesarios según las modalidades: presencialidad remota y mixta, mientras se mantenga la situación crítica en la tasa de contagio de la COVID 19.

También aplica para las personas superiores jerárquicas y responsables o participantes en Programas, Proyectos y Actividades Académicas (PPAA), en cuanto a la presencialidad mínima e indispensable en actividades académicas.

## **TERCERO: RESPONSABILIDADES**

A las personas superiores jerárquicas, académicas y administrativas para garantizar el cumplimiento de las instrucciones emitidas tanto por el Gobierno de la República el 18 de mayo del 2021, como las institucionales.

## **CUARTO: INSTRUCCIONES**

Ante la situación actual de la emergencia sanitaria que está enfrentando el país, se solicita a la comunidad universitaria las siguientes medidas desde el mes de mayo **y hasta el 30 de julio del 2021**, en tanto se da seguimiento a las condiciones epidemiológicas del país relacionadas con la COVID-19.

1. Actividades académicas docentes:
  - a) Realizar los ajustes requeridos en el programa del curso para que las actividades de mediación de los aprendizajes contempladas en el cronograma desde el mes de mayo y hasta el 30 de julio, en la **modalidad mixta**, se programen y ejecuten mediante la **modalidad presencial remota**.
  - b) Realizar los ajustes requeridos en el programa del curso para que las actividades de mediación de los aprendizajes contempladas en el cronograma desde el mes de mayo y hasta el 30 de julio, en la **modalidad presencial**, se programen y ejecuten mediante la **modalidad mixta**, cumpliendo estrictamente con los protocolos sanitarios correspondientes.
2. Actividades de Programas, Proyectos y Actividades Académicas (PPAA) u otros servicios o colaboraciones desarrolladas de manera presencial en instalaciones universitarias. **(Este punto fue derogado mediante Circular Instrucción UNA-R-DISC-015-2021 de fecha 26 de mayo de 2021).**  
<https://documentos.una.ac.cr/handle/unadocs/13549>





Año de las Universidades Públicas  
por la conectividad como  
derecho humano universal  
BICENTENARIO DE LA  
INDEPENDENCIA DE COSTA RICA

- a) Las actividades de PPAA desarrolladas de manera presencial en laboratorios con organismo vivos, o que respondan a investigaciones, experimentos o análisis de datos de estudios que estén en progreso y no se pueden detener, pueden seguir operando mediante la presencialidad mínima e indispensable, con un aforo máximo de un 20%, además de implementar horarios rotativos entre el personal involucrado en dichas actividades académicas.
- b) Las actividades desarrolladas de manera presencial, consideradas como de cooperación, ventas de servicios o colaboraciones con otros entes públicos y privados que se ofrecen desde Unidades Académicas y que influyen en el desarrollo del país, pueden seguir operando mediante la presencialidad mínima e indispensable, además de implementar horarios rotativos entre el personal involucrado en dichas actividades.
- c) La Vicerrectoría de Docencia analizará individualmente lo correspondiente a los Trabajos Finales de Graduación.
- d) Comunicar los cambios realizados en los programas de estudio a las personas estudiantes

La protección de las personas funcionarias es responsabilidad de todos y todas, por ende, se debe asumir el compromiso personal e institucional en cuanto al cumplimiento a cabalidad de las medidas de prevención establecidas por las autoridades sanitarias, las comunicadas por la Rectoría y aquellas que cada instancia ha definido en su respectivo protocolo.

#### **QUINTO: VIGENCIA**

Vigente a partir de su publicación y hasta el 30 de julio del 2021.

Cordialmente,

M.Ed. Francisco González Alvarado  
Rector